

Señora Jefe

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá, D.C.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00068954 00000004 Folios: 1
Fecha (AMB): 2004-02-03 10:14:36
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 330 COMUNICAC
Dependencia: 2020. DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re.: Código 02-01-183
Expediente No. 00-68.954
Solicitud de Patente
SMITHKLINE BEECHAM
CORPORATION

DESDE HACE MAS DE TRES (3) AÑOS dentro del Expediente de la referencia me encuentro tramitando la solicitud de patente de invención arriba citada sin que hasta la fecha se haya proferido una decisión definitiva, lo cual es absolutamente absurdo.

El día 11 de Junio de 2003 solicité a ese Despacho se sirviera efectuar el correspondiente examen de patentabilidad, sin que hasta este momento se me haya notificado ningún concepto técnico al respecto ni mucho menos se haya concedido la patente

En consecuencia, le ruego volver su atención sobre el particular por cuanto ni el suscrito ni mucho menos mis clientes entendemos la razón de tan prolongada e inusitada demora para un asunto tan simple.

De Usted Atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU
T.P. No. 2.978 del C.S.J.

52

87

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
GERMÁN CASTILLO GRAU
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	00068954
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430 10299
	Oficio	
	Folios	002

Como resultado del examen de búsqueda de anterioridades y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. SOLICITUD DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

El artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "La Oficina Nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederán de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina: ... b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera; ... Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente".

Como consecuencia de la búsqueda de anterioridades de materia relacionada con la de la presente invención, se determinó que existen en el estado de la técnica los siguientes documentos, que eventualmente afectarían los requisitos de patentabilidad de esta solicitud:

- CHRISTENSEN S B ET AL: "1,4-cyclohexanecarboxylates: potent and selective inhibitors of phosphodiesterase 4 for the treatment of asthma" JOURNAL OF MEDICINAL CHEMISTRY, AMERICAN CHEMICAL SOCIETY. WASHINGTON, US, vol. 41, 1998, Pag. 821-835.
- NEWMAN M.S. ET AL.: "Reduction of alpha- and beta-ketoesters" JOURNAL OF THE AMERICAN CHEMICAL SOCIETY., vol. 72, no. 9, 1950, pag. 4296-4297, USAMERICAN CHEMICAL SOCIETY, WASHINGTON, DC

Siendo que las publicaciones referenciadas hacen parte del resultado del examen de búsqueda realizado para la solicitud EP equivalente a esta solicitud colombiana aquí estudiada, y no siendo viable la consecución de dichos artículos por este despacho, se

requiere que el solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, proporcione las publicaciones completas, con lo que podrá realizarse un análisis absoluto de la patentabilidad de la invención correspondiente a la presente solicitud.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 03 NOV. 2005

CONCEPTO TÉCNICO Nº: 1671	EXAMINADOR TÉCNICO Código Nº: 202005	EXAMINADOR JURÍDICO Código Nº:
------------------------------	---	-----------------------------------